Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos actenta,

## DISPONGO:

Articulo primero,—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Marazoleja al de Sangarcía, en la provincia de Segovia

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Go-bernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GORI

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Sort (Lérida).

Aprobada por Decreto 438/1970, de 29 de ettero, la incorporación voluntaria de los Municípios de Enviny y Liestly al de Sort, de la provincia de Lérida, y habiendo experimentado este último como consecuencia de tal incorporación, un aumento de población que determina la procedencia de modificar la clasificación de su piaza de Secretario,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y regiamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaria del citado Município de Sort en categoría 2.º, clase 8.º, grado retributivo 17.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) y se nom-bra Secretario del mismo a don Esteban de Miguel

Aprobada por Decreto 435/1970, de 29 de enero, la fusion voluntaria de los Municipios de Golmayo, Puentetoba, Carbonera de Frentes, Las Fraguas, La Cuenca, Nafria de Llana, Nódalo, Camparañón y Villabuena, todos ellas de la provincia de Soria, con uno con nombre y capitalidad de Golmayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaria del Ayuntamiento de Colmayo en categoría 3.º, clase 3.º, grado retributivo 16.
2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don Esteban de Miguel Márquez, que lo era en propiedad de la Agrupación constituída por los Municipios de Golmayo, Fuentetoba y Carbonaro de Frantes

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del nuevo Municipio de Valles del Valda (Lérida) resultante de la fusión de los de Anserall. Arcabell Ars. Bescarán y Civis

Aprobada por Decreto 434/1970, de 39 de enero, la fusión voluntaria de los Municipios de Anserall, Arcabell, Ars, Bescaran y Civis, de la provincia de Lérida, en uno solo, que se denominará Valles del Valida, y que tendrá su capitalidad en el núcleo de la población de Anserall, esta Dirección General de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y regiamentarios de aplicación al caso, ha resuelto chasilicar la Secretaria del citado nuevo Municipio de Valles del Valida, resultante de la fusión de referencia, en categoría tercera clase 10. grado retributivo 15: quedando como Secretario don Paulino Navarro Casadesús, que desempeña la Secretaria de la agrupación—que se disuelve—formada por los Municipios de Arcabell, Ars y Civis.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Yostra.

Ybarra.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hara para el levantamiento de las actas previus a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Encauzamiento del arroyo Valdelohos y su camino de servicio», en el término municipal la Redeiro. de Badajoz.

incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artícule 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se consunica a los propietarios y tifulares de dereches afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán asudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 14 de abril, a las once horas, para que previo traslado a las fiacas para tomar sobre el terreno los dates necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. previas a la ocupación.

previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibe de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acampañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman opertune.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles entores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 2 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el

Madrid, 2 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Esprapiaciones.—1.883-E.

## Relación que se cita

Finca números 1-4: Instituto Nacional de Celonización.
Finca número 2: D. José Faicó y Alvarez de Toledo.
Finca número 3: D. Antonio Castillo Amigo.
Finca número 5: D. Alvaro del Solar y Combres.
Finca número 6: Dª Dolores Gragera Amigo.
Finca número 7: D.\* María Consepción Martorell y Castillejo.
Finca número 8: Viuda de D. José Gragera Bejarano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas provias a la ocupación de las fincas que se citan, afoetadas por las obras del proyecto de «Canal de la margen derecha y redes de acequias, desagues y caminos de vervicio de la margen derecha de la zona regulie de la cuenca del río Ula fla Ceruña y Pontevedan.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas ha sido aprobado el proyecto de comal de la margen derecha y redes de acequias, desaglies y cambras de servicio de la margen derecha de la zona regable de la cuenca del rio Ulla (La Coruña y Pontevedra), en el que sa define la sona que es necesario expropiar para la realización de diobas obras. De acuerdo con el parrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implicita para la presente dora por ester incluida en el programa de Inversiones Públicas del Piara de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la ingencia de la ocupación de los bienes precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Porzosa de 16 de diciembre de 1954.

bre de 1954,
Esta Confederación Hidrográfica del Norte de España ha resuelto convocar a los propietacios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las carremendantes actas previas a la ocupación, compareccan el 17 de abril de 1876, a las diez horas y siguientes, en la Casa Constagriel del Aguntamiento de Padrón, desde donde se irá al tarresto cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

En el mismo acto se efectuará el abrono de los correspondientes depósitos previos a la ocupación y, en su caso, a las indemnizaciones por rápida acupación.

Al acta, para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán conquirir tedos los que se conceptúen inte-